



En real.

**SELLO TERCERO, VII REAL.  
AÑOS DE MIL SETECIENTOS  
OCHENTA Y OCHO, Y OCHENTA  
Y NUEVE.**

*Yo el Rey*  
Yo el Rey en nombre de S. M. Yo el Rey Menant Subdelegado  
del partido de Tucuman como me son procediendo. parecio  
ante D. Diego. Tuerni p. tiene acreditados los servicios  
que tiene hechos a S. M. en la guerra de Chilian del A.º con lo  
cines Docum. q. en dicha forma prevenio. Incurriendo  
en tertim. por duplicado de los Docum. para en  
guardarse sudto. y haver los vros q. man. le comben  
gan. Por tanto.

Yo el Rey pido y sup. q. haviendo por prevenido los vros.  
de dichos cinco Docum. Se sirva mandando q. el p.º  
no mede el tertim. o testimonio q. pidieren de  
bolviendome tambien los vros. por aver justicia  
que pido y en lo necesario va.

*[Handwritten signature]*

CA-AD3  
pag 9  
Doc 252  
F. I

Por presentados, y dese el testimonio, o testimonios  
que pidiere con citacion. Lima Mayo 11 de 1788.

Enchall

Anzures

Diego Jimbreñas  
no de 8 de g. de p. ca.  
es.

Nros Reyes del Peru en onre de Monro remite se  
a ciento ochenta y ocho años. yo el <sup>no 11</sup> Esc. D. Felipe  
para lo q. se manda en el decreto de amiba  
ad. Felipe sancho Davila Meridor perpe  
tuo seeste N. de la Cavildo y actual pro  
curador desta ciudad, en supersona de  
Jee = Jimbreñas